

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



MISIÓN: "La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, integros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas". TEMBIAPORÃ: "Mbo'eharusu Tembikuaa Tekoresâimegua ha'e peteî mbo'esyryo ojapóva mba'apokuaahára teko resâimegua ndaijojaháivajejapo

porâme, marangatu, ñe'ême'êva ha ombopyahúva ikatupyryve hagua tapichakuérarekove".

Hoja 1

DECANATO RESOLUCIÓN Nº 012/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR PARA LA FCS Nº 02/2024 CON ID 441.404 MODALIDAD LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE UNIVERSIDAD NACIONAL LA SALUD DE LA DE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

Coronel Oviedo, 21 de marzo de 2024

VISTO: El Memorándum D.A.F/U.O.C Nº 06/2024 por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, además la autorización del llamado para la adquisición de Reloj Marcador para la FCS ID 441.404 a los efectos de iniciar la gestión ante la DNCP.

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con un Pliego de Bases y Condiciones debidamente aprobada, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria, necesaria para el inicio de los procedimientos de contratación.

Que, según el Artículo 45 de la Ley 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas. -Pliegos de Bases y Condiciones; Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el mismo artículo menciona que en los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

Que, el Artículo Artículo 47 del mismo cuerpo legal- Publicación de la convocatoria menciona que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará los trámites, plazos mínimos de publicación y requisitos de las convocatorias en las Contrataciones Públicas.

Que, los plazos mínimos de publicación de la convocatoria a presentar ofertas, serán computados en días corridos desde el día siguiente de la publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Que, el Artículo 48.- Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones, que la autoridad competente de la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la

Factura institución reconocida, líder y vanguardista a nivel nacional e internacional manteniendo la calidad

Coronel Oviedo - Paraguay

basada en la academia, la investigación científica y la responsabilidad social". TECHAKUAA: "Ha'e peteĩ mbo'esyryo kuaapyre, akaguasu ha tenondepegua ñane retame ha teta ambuépe, oñangareko porave hagua pe mba'e, mba'e jeporeka ha tekoveaty rehegua".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

MISIÓN: "La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, íntegros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas".

TEMBIAPORÃ: "Mbo'eharusu Tembikuaa Tekoresâimegua ha'e peteî mbo'esyryo ojapóva mba'apokuaahára teko resâimegua ndaijojaháivajejapo porâme, marangatu, ñe'ême'êva ha ombopyahúva ikatupyryve hagua tapichakuérarekove".

Hoja 2

DECANATO RESOLUCIÓN Nº 012/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR PARA LA FCS Nº 02/2024 CON ID 441.404 MODALIDAD LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SALUD DE CIENCIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024. -

convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones utilizados en los procedimientos de contratación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria.

Que, cualquier modificación a las bases de la contratación resuelta por la contratante será considerada como parte integrante de las mismas y conlleva la necesidad de establecer prórrogas para la presentación de ofertas. Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

Que, la Ley Nº 3.385/08 que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo establece en su Art. 29 El gobierno de las facultades será ejercido por inc. b) "el Decano"; y el Art. 39 inc. d) dispone "cumplir y hacer cumplir los estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria" y el inc. g) "administrar los fondos de la de la Facultad, de acuerdo con las leyes administración universitaria"; disposiciones éstas que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de Adquisición de Reloj Marcador para la FCS Nº 02/2024 con ID 441.404, mediante la modalidad de Licitación de Menor

Artículo 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del Proceso del llamado fijando a partir de la misma fecha y hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 7021/2022. -----

Artículo 3º DETERMINAR que el Comité Evaluador de Ofertas, podrá requerir si lo considere necesario, asistencia técnica necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas en conformidad con el Articulo 54 de la Ley 7021/2022. -----

Artículo 4º DISPONER que el Comité de Evaluación de Ofertas remita su informe de recomendación para la adjudicación correspondiente. -----

Facultad de Ciancias de la Satud - UNCA

VISIÓN: "Ser una institución reconocida, líder y vanguardista a nivel nacional e internacional manteniendo la calidad

Ruta VIII Dr. Blas Garay Km. 138 Teléf. (595-21) 3386345 E-Mail: facultad@fcs.unca.edu.py Coronel Oviedo - Paraguay

basada en la academia, la investigación científica y la responsabilidad social". TECHAKUAA: "Ha'e peteĩ mbo'esyryo kuaapyre, akaguasu ha tenondepegua ñane retame ha teta ambuépe, oñangareko na ne mba'e, mba'e jeporeka ha tekoveaty rehegua".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007





FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

MISIÓN: "La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, íntegros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas". TEMBIAPORÃ: "Mbo'eharusu Tembikuaa Tekoresâimegua ha'e peteî mbo'esyryo ojapóva mba'apokuaahára teko resâimegua ndaijojaháivajejapo

porâme, marangatu, ñe'ême'êva ha ombopyahúva ikatupyryve hagua tapichakuérarekove".

Hoja 3

DECANATO RESOLUCIÓN Nº 012/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR PARA LA FCS Nº 02/2024 CON ID 441.404 MODALIDAD LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CAAGUAZÚ, DE **SALUD** LA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024. --

Artículo 5º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomar nota

respectiva y cumplido archivar. -----

Abg. Sandra Ramona Cardozo Secretaria General

Prof. Mg. Rosa Noemí Espínola Martínez

Decana